**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CALAMIDAD PÚBLICA N° SVIV 012 DE 2022**

**CONDICIONES MINIMAS CONTRACTUALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda se permite presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios a través un proceso de contratación estatal, para satisfacer las necesidades insatisfechas de la comunidad Ocañera y dar cumplimiento a los objetivos misionales enmarcados dentro del Plan de Desarrollo municipal y mejorar la calidad de vida de los conciudadanos, en los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA.**

El municipio de OCAÑA – Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución policita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo del año 2020- 2023 "MÁS POR OCAÑA" el cual es una herramienta a modo de carta de navegación tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos.

Dada la necesidad de contratar la obra pública para ejecutar la "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN LA PTAR SECTOR FILIPOTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NS.", se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Se realizo visita al sitio donde se presentó la afectación, específicamente en el sector de la PTAR vía Filipote, debido a que se han venido presentando deslizamientos que impiden el acceso del personal que labora allí y dichos movimientos de tierra también afectan el correcto

funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, de igual forma se encuentra en riesgo la estabilidad de la estructura.

En la parte interna de la planta se observa un muro en gavión, que por acción del agua se ha provocado socavación que debilito el muro y genero perdida de material del mismo (piedra), puesto que la malla se encuentra en mal estado y esta situación provocara un posible colapso de la estructura si no se interviene a tiempo.

Por lo expuesto y ante la problemática de urgencia registrada, se hizo necesario establecer por parte del Municipio de Ocaña, una respuesta ágil, que atienda de manera eficaz las situaciones y afectaciones sufridas y aquellas que puedan suceder, situación que puede agravarse ante la llegada de la segunda época de lluvias que podría generar el colapso total de toda la estructura de la PTAR.

En atención a la magnitud de las afectaciones y riesgo inminente en donde se puede ver comprometida la integridad física, y bienes de los residentes del Municipio, el Alcalde de Ocaña con base en sus facultades legales, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos y aquellas situaciones que presentan amenaza, para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012, determinando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en reunión del 20 de abril de 2.022 conforme quedó consignado en acta N° 06, la procedencia de declarar la calamidad pública en la ciudad, atendiendo a la urgencia y necesidad de reducir el riesgo inminente que presentan diversos sectores urbanos y rurales del Municipio.

El artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece: *"Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Se ha emitido por parte del Consejo Municipal de Gestión del riesgo Concepto Favorable para la declaratoria de Calamidad Pública teniendo en cuenta la necesidad de implementar acciones inmediatas de contención y prevención del riesgo a la vida y seguridad pública que pueden colocar en peligro la salud de los habitantes y la necesidad de adelantar en forma inmediata obras que permitan recuperar el restablecimiento de los servicios públicos en este sector del barrio sesquicentenario, del municipio de Ocaña.

Mediante decreto 040 del 2 de mayo del 2022 se declara la calamidad pública con ocasión de las afectaciones causadas por la ola invernal en el municipio de Ocaña norte de Santander, teniendo en cuenta lo expuesto conceptuado y aprobado por el consejo municipal de gestión del riesgo en acta No 06 del 20 de abril de 2022, por el termino de seis (6) meses prorrogados hasta por otros (6) de acuerdo a la evaluación seguimiento y aprobación que realice el consejo municipal de gestión del riesgo

Que el decreto 040 del 2 de mayo del 2022 ordena al Consejo del Riesgo del Municipio de Ocaña, que, con base en el plan de acción específico para la rehabilitación de las áreas

afectadas, por intermedio de la secretaría de vías, infraestructura y vivienda de la administración municipal realice la contratación necesaria que permita atender la situación de calamidad pública declarada.

Que mediante decreto N°103 del primero (01) de noviembre de 2022, se prorrogó la declaratoria de situación de calamidad publica en el municipio de Ocaña con motivo de la ola invernal, por un periodo de seis (06) meses más.

Para la atención de la situación de calamidad pública la actividad contractual relacionada con las actividades de prevención, respuesta y rehabilitación de los sectores afectados por la ola invernal se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrá contemplar clausulas excepcionales de acero a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993.

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MAS POR OCAÑA", DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más saludable y con bienestar social, PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, radicado bajo el código 20225449800311 - Territorial.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN LA PTAR SECTOR FILIPOTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NS.".

**IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |

## CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la descripción general del servicio, se requiere realizar actividades de:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | CERRAMIENTO | M | 84,00 | $ 22.131 | $ 1.859.004 |
| 1,2 | DESMONTE DE GAVIONES Y RETIRO DE ESCOMBROS | M3 | 50,40 | $ 62.459 | $ 3.147.934 |
| 2 | **EXCAVACVIONES Y RELLENOS** | | | | |
| 2,1 | EXCAVACION MANUAL (incluye retiro y disposición final) | M3 | 53,40 | $ 73.688 | $ 3.934.939 |
| 2,2 | RELLENO Y COMPACTACIOIN CON MATERIAL SELECCIONADO | M3 | 64,00 | $ 89.884 | $ 5.752.576 |
| 3 | **GAVIONES Y CONCRETO** | | | | |
| 3,1 | CONSTRUCCION DE GAVIONES | M3 | 132,00 | $ 463.348 | $ 61.161.936 |
| 3,2 | CONCRETO CICLOPEO | M3 | 42,00 | $ 582.518 | $ 24.465.756 |
| 3,3 | CONCRETO SIMPLE (3000 PSI) PARA RECUBRIMIENTO CON ACELERANTE | M3 | 39,36 | $ 753.750 | $ 29.667.600 |
| 3,4 | CONCRETO REFORZADO (4000 PSI MURO DE CONTENCION) | M3 | 12,60 | $ 786.600 | $ 9.911.160 |
| 3,5 | ACERO DE REFUERZO FY 420 Mpas | KG | 451,05 | $ 10.458 | $ 4.717.081 |
| 4 | **ASEO** | | | | |
| 4,1 | ASEO GENERAL DE OBRA | M2 | 336,00 | $ 770 | $ 258.720 |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| ***TOTAL COSTO DIRECTO*** | | ***$ 144.876.706,00*** |
| *ADMINISTRACION* | *23%* | *$ 33.321.643,00* |
| *IMPREVISTOS* | *1%* | *$ 1.448.768,00* |
| *UTILIDAD* | *6%* | *$ 8.692.603,00* |
| ***COSTO DE LA OBRA*** | | ***$ 188.339.720,00*** |

## VALOR DEL CONTRATO

La obra se financiará con recursos del Municipio de la vigencia fiscal 2022, el cual ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 188.339.720,00) Incluido A.I.U.

## FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es la suma CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 188.339.720,00) Incluido A.I.U, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio de Ocaña, pagará por actas parciales de la siguiente manera:

ANTICIPO, por un valor del 50% del valor del contrato.

Los demás pagos se harán por actas parciales, según avances y el diez (10%) final con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el interventor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El municipio en atención al compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para la presente inversión, con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1733 del 12 de diciembre de 2022 – RUBROS: 2.3.2.02.02.005.40.016 adecuación, mejoramiento y/o construcción de alcantarillados, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 188.339.720,00) Incluido A.I.U.

**TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El término de ejecución contractual será de DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y orden de inicio en la plataforma de contratación secop II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

**BANCO DE PROYECTOS:**

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MAS POR OCAÑA", DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más saludable y con bienestar social, PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO" DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, radicado bajo el código 2022544980011 - Territorial.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos Técnicos aportados, el Condiciones exigidas y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigentes sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. 15. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observar en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 17. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. Deberá ejecutar las obras en el plazo

máximo previsto en el cronograma. 18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 19. Dar cumplimiento a sus obligaciones con la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- , de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1047 de 1983 "Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974. Esta obligación debe estar a paz y salvo a la liquidación del contrato. 20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 21. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. 22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 23. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 24. Debe realizar la instalación de la señalética requerida en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente. 25 Pagar los impuestos y tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 26. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 27. Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. 28. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. La periocidad del informe deberá ser cada vez que se presente un acta parcial de obra. Adicional también se debe presentar informe ambiental, informe de manejo del concreto e informe de seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. 29. Realizar reuniones con la Interventoría y /o supervisión, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. 30. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 31. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 32. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello el mismo día en que se constituya la póliza. 33. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. 34. Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, concepto del interventor si es el caso, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud. 35. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 36. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 37. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo

del objeto del Contrato. 38. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 39. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado. 40. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.**

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS**

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se determina el siguiente estudio de riesgos:
**RIESGOS PREVISIBLES**

| identificación del riesgo | frecuencia | consecuencia | asignación |
|---|---|---|---|
| Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista | ocasional | bajo | contratista |
| Riesgo de operación: mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista. | ocasional | bajo | contratista |
| Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado. | ocasional | bajo | contratista |
| Riesgo laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista | ocasional | bajo | contratista |
| Riesgo soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | ocasional | bajo | municipio |
| Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico | ocasional | bajo | contratista y municipio |
| Riesgo de cumplimiento | ocasional | medio bajo | contratista |
| Riesgo de calidad | ocasional | medio bajo | contratista |

**GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

**BUEN USO DE ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia de cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

**CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y sus adiciones si fuere el caso, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**INTERVENTORÍA**
En vista de que el seguimiento del contrato no requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, la entidad determina que no es necesario realizar la contratación de una interventoría externa para el control de la ejecución del presente proyecto.

Dado en Ocaña a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022.

**JOSE MAURICIO VELASQUEZ RINCÓN**
Secretario de planeación con funciones de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda

Reviso: Ayuer Cabrales, apoyo profesional jurídico
Aprobó: José M. Velásquez Rincón, secretario de planeación con funciones de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda